



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0149-2025-MDP/LC

Pichari, 27 de octubre 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025, Opinión Legal N° 986-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 13 de octubre de 2025, Informe N° 646-2025-MDP-SGFEP/TSE-SG de fecha 10 de octubre de 2025, Expediente administrativo 21080 de fecha 01 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9, numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 2º estipula que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N° 646-2025-MDP-SGFEP/TSE-SG, de fecha 10 de octubre del 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, eleva a la Oficina general de Asesoría Jurídica, la propuesta de ubicación del botadero de materiales excedentes del Proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ejército Tramo Ccatun Rumi-Unión América del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco"; para emitir una Opinión Legal; indicando que el señor Filomeno Méndez Granado, en su condición de propietario de un Predio Rural, ubicado en Omaya Baja del Distrito de Pichari, autoriza la libre disponibilidad de su predio en una extensión superficial de 10 Has. (10,000.00m²), para botadero de materiales excedentes provenientes del citado Proyecto; adjuntando con cuyo efecto la Copia Literal de la Partida Registral N° 11016068, expedido por la Zona Registral N° X-Sede Cusco, Oficina Registral Quillabamba, acredita su condición de propietario del Fundo Manantial; así como una Carta de fecha 01 de octubre del 2025, otorgando la libre disponibilidad de su terreno a la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Opinión Legal N° 986-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 13 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Acuerdo de Concejo APRUEBE la libre disponibilidad del Predio Rural denominado "Fundo Manantial", de una extensión superficial de 10 Has. (10,000.00m²), ubicado en Omaya Baja, del Distrito de Pichari; como botadero de materiales excedentes del Proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ejército Tramo Ccatun Rumi-Unión América del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco"; de propiedad de don Filomeno Méndez Granados;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2025, se trató como Agenda: propuesta de Libre disponibilidad de predio rural denominado "fundo manantial" con una extensión superior de 10 Has (10,000.00M²) ubicado en Omaya baja, como botadero de materiales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



excedentes del proyecto "creación del servicio de movilidad urbana en la Av. Ejercito tramo Ccatun Rumi - Union América del centro poblado de Ccatun Rumi" de propiedad de don Filomeno Méndez Granados;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la libre disponibilidad del Predio Rural denominado "Fundo Manantial", de una extensión superficial de 10 Has. (10,000.00m²), ubicado en Omaya Baja, del Distrito de Pichari; como botadero de materiales excedentes del Proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Ejército Tramo Ccatun Rumi-Unión América del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco"; de propiedad de don Filomeno Méndez Granados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el Uso Temporal de Terreno como Depósito de Material Excedente (DME) Botadero, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, deberá realizarse de acuerdo a los planos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGA, a Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Urbano y rural, Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

3000-07-04
Abg. Enrique Pretell Calderon
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL